

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**3920** Orden EDU/409/2011, de 15 de febrero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a doña María del Mar Torrecilla Sánchez.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2008 («Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 26»), la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha convocó procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Concluidas todas las fases del procedimiento selectivo, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por Resolución de 22 de diciembre de 2010 («DOCM» del 30), aprueba el expediente del procedimiento selectivo y declara apta en la fase de prácticas y aprobada en él mismo a doña María del Mar Torrecilla Sánchez, aspirante que por tener concedido aplazamiento para la realización de las prácticas no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a doña María del Mar Torrecilla Sánchez, con Numero de Registro de Personal 0456905513 A0510, Documento Nacional de Identidad 04569055 y puntuación total 7,2678.

Segundo.—La señora Torrecilla Sánchez, se considerará ingresada como funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación con efectos de 1 de enero de 2011.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 15 de febrero de 2011.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.